

EVALUACIÓN ANUAL DE LA GESTIÓN DE GERENCIA PERIODO 2025

Antecedentes

El Gerente es el representante legal de la Cooperativa y como Administrador es responsable del buen uso de los activos, está sujeto a las disposiciones de la Ley de Economía Popular y Solidaria y de su Reglamento, del Estatuto y más normativa vigente, en este sentido con el objetivo de transparentar la gestión de la Gerencia y conocer el trabajo y su desempeño en el liderazgo de la Cooperativa, el Consejo de Vigilancia como una medida para retroalimentar la planificación de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Administrativo Interno. Disposiciones Transitorias *TERCERA: La evaluación de Gerencia se empezará a realizar desde el mes siguiente a la aprobación de esta disposición por la Asamblea General; la carga de la evaluación anual realizada por el Consejo de Vigilancia se realizará a partir del año 2023*, aplicamos la presente evaluación desarrollado de acuerdo con el Reglamento a Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria. Art. 44.- Atribuciones y Responsabilidades. - Son atribuciones y responsabilidades del Gerente.

El informe describe los resultados de la evaluación a los aspectos más sobresalientes que fueron desarrollados durante la gestión de la Gerencia

Período.

Al 31 de diciembre de 2025.

Desarrollo

De la información y archivos revisados se desprende lo siguiente:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa de conformidad con la ley, este reglamento y el estatuto social de la misma;

La representación del Gerente se ampara en el Estatuto Social, y se acoge a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero por lo tanto actúa bajo las leyes que le regulan, participa activamente ante los organismos de control, actualmente a más de ser el Gerente de la Cooperativa San José Ltda., se desempeña como presidente del Consejo de Vigilancia de la Red de Integración Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito – ICORED, organismo de integración conformada por más de 48 cooperativas a nivel nacional. En el ámbito judicial los asuntos que se desprenden por las exigencias de obligaciones en el campo crediticio, laboral, civil y otros asume con toda responsabilidad

y en ese sentido vela por el cumplimiento de todos los requisitos legales. En el ámbito extra judicial participa en la elaboración de acuerdos, convenios u otros asuntos que involucre a la institución sin la intervención de autoridad judicial.

2. Proponer al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa;

La Gerencia en coordinación con las unidades de control, jefes de área, jefes departamentales y asesor legal normativo, continuamente ha propuesto al Consejo de Administración la aprobación de reglamentos, manuales, que en base a las necesidades y cumplimiento a las disposiciones emanadas por los Organismos de Control a fin de cumplir con los objetivos organizacionales, en este sentido se ha realizado cambios en el organigrama estructural, actualización al manual y plantilla de crédito, modificación de tasas de interés microcrédito, quirografario e hipotecario, aprobación del Plan de Recuperación de Cartera de Crédito Improductivo a 30 días, reformas al Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, actualización al Manual de Administración de Tecnología de la Información Versión 3, reformas al Manual de Captaciones, aprobación del Plan de Capacitación 2023, actualización del Manual de Administración de Procesos de la Institución, Proyecto de reformas al Reglamento de Adquisiciones, Construcción de Bienes, Muebles e Inmuebles, Equipos, Materiales y Servicios en la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Ltda., actualización al Manual de Administración del Riesgo de Liquidez, Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio de Tecnología de la Información, Manual para Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, Reglamento de la Comisión Especial Permanente de Educación y aprobación del Reglamento de la Comisión Especial Permanente de Resolución de Conflictos en otros, los mismos que ayudan a fortalecer el sistema de control interno de la entidad.

3. Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico, el plan operativo y su pro forma presupuestaria; los dos últimos, máximo hasta el treinta de noviembre del año en curso para el ejercicio económico siguiente;

Para la elaboración de la nueva Planificación Estratégica 2023 – 2025 y Plan Operativo Anual (POA) 2025, en septiembre de 2024 la gerencia coordinó talleres de trabajo con el equipo gerencial, Consejo de Administración y Vigilancia haciendo un análisis de la situación macroeconómica, evolución del sistema financiero y sistema financiero popular y solidario, además identificación de fortalezas y debilidades institucionales, revisión de la misión y visión, valores, definición de los objetivos estratégicos, el mismo que culminó con éxito, posteriormente con saldos al 30 de octubre 2024 se realizó el presupuesto 2025 y la gerencia presentó al Consejo de Administración para su aprobación, el mismo que fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, según Acta N° 39,

con las siguiente resolución: VIGÉSIMO CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de la del Presupuesto para el año 2025. Resolución CSJ-CA-2024-567.- El Consejo de Administración resuelve por unanimidad aprobar el Presupuesto para el 2025. Así mismo con fecha 27 de noviembre de 2024, según Acta N°39, tomó la siguiente resolución: VIGÉSIMO TERCER PUNTO.- Análisis y resolución del Plan Operativo Anual para el año 2025 Resolución CSJ-CA-2024-566.- El Consejo de Administración resuelve por unanimidad aprobar el Plan Operativo Anual para el 2025.

4. Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera de la Cooperativa e informar mensualmente al Consejo de Administración;

En cumplimiento de esta atribución, la Gerencia presenta mensualmente, en sesiones extraordinarias del Consejo de Administración, informes ejecutivos que incluyen el análisis del balance general, la ejecución y control presupuestario, la evolución de las cuentas institucionales, los niveles de morosidad, los indicadores de crecimiento y la información correspondiente a los segmentos 1 y 2 del boletín emitido por la SEPS, así como otros indicadores financieros relevantes. Adicionalmente, se reportan actividades de gestión institucional, tales como la participación en programas de capacitación impartidos por el organismo de control, la intervención activa en las sesiones del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y comités especializados, y la realización de reuniones estratégicas con organismos de integración.

En el marco del cumplimiento del POA, la Gerencia ejecuta reuniones mensuales con las agencias para efectuar el seguimiento técnico al cumplimiento de metas operativas y estratégicas, así como para evaluar el clima organizacional del equipo de trabajo, considerando factores de liderazgo, desempeño y profesionalismo. Estas acciones reflejan una articulación efectiva entre la gestión estratégica y la operativa, garantizando coherencia institucional y fortaleciendo la eficiencia organizacional.

5. Contratar, aceptar renunciaciones y dar por terminado los contratos de trabajadores, cuya designación o remoción no corresponda a otros organismos de la Cooperativa y de acuerdo con las políticas que fije el Consejo de Administración;

El señor gerente aplica la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSEPS-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116 que contiene tres grandes procesos: incorporación, permanencia y desvinculación que se ajustan a la Cooperativa, con datos al 31 de diciembre de 2025 se han

incorporado 12 funcionarios bajo relación de dependencia ya que ha existido la necesidad debido a la expansión de la Cooperativa con nuevos puntos de atención. En lo concerniente al artículo 42 numeral 33 del Código del Trabajo mantiene relación laboral bajo dependencia con 13 personas con capacidades especiales (11 mujeres y 2 hombres); que representa el 5.86 % del total de colaboradores, sobrepasando el 4% normativo. Durante

el año 2025 se ha procesado 32 actas de finiquito por desvinculación, de las cuales 25 comprenden por renuncia voluntaria, 0 por terminación de contrato en periodo de prueba, 6 por despido intempestivo y 1 por visto bueno

6. Diseñar y administrar la política salarial de la Cooperativa, en base a la disponibilidad financiera;

Durante el año 2025 no ha informado sobre la actualización de la política, se mantiene los beneficios descritos en la normativa anterior.

7. Mantener actualizado el registro de certificados de aportación;

En cumplimiento a este numeral en conjunto con el departamento de captaciones mensualmente se revisa la cuenta de certificados de aportación para dar cumplimiento o lo que establece el Estatuto Social de 10 dólares mínimo en certificados de aportación por socio, encontrándose con corte a diciembre de 2025 un total de 10 socios que no cuentan la base mínima por motivos justificados (migración fusión) los demás socios con ahorros a la vista personas naturales cumple con la base de certificados de aportación.

8. Informar de su gestión a la asamblea general y al Consejo de Administración;

De lo dispuesto en el Reglamento a Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria numeral 8, anualmente el gerente dentro de los primeros 90 días del año, informa a la Asamblea General de Representante la Gestión realizada que permite conocer sobre su desempeño de la misma manera al Consejo de Administración de manera mensual.

9. Suscribir los cheques de la Cooperativa, individual o conjuntamente con el Presidente, conforme lo determine el estatuto social. Cuando el estatuto social disponga la suscripción individual, podrá delegar esta atribución a administradores de sucursales o agencias, conforme lo determine la normativa interna;

El Gerente es el responsable de la negociación, perfeccionamiento, ejecución y administración de los actos y contratos celebrados a nombre de la Cooperativa, actuando dentro de los límites, montos, procedimientos y autorizaciones establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Construcción de Bienes Muebles e Inmuebles, Materiales y Servicios de la Cooperativa, así como en la normativa legal y reglamentaria vigente. En ejercicio de esta competencia, le corresponde además supervisar, verificar y exigir el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en dichos cuerpos normativos, garantizando la observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad administrativa en la gestión contractual.

10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos directivos;

A las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración, el Gerente ejecuta los procesos de seguimiento, coordinación y supervisión con las áreas y departamentos responsables, asegurando la correcta implementación de cada disposición emitida por dicho órgano. Este acompañamiento permanente permite verificar el cumplimiento oportuno de las acciones administrativas, operativas y técnicas asignadas, apoyando las decisiones y su alineación con los objetivos institucionales. Así mismo, el ejercicio de estas facultades contribuye al fortalecimiento del sistema de control interno, al promover la articulación interdepartamental, la responsabilidad en la ejecución de tareas y la observancia de los procedimientos establecidos en la normativa interna, lo que se traduce en una mayor eficiencia, transparencia y gobernanza dentro de la entidad.

11. Contraer obligaciones a nombre de la Cooperativa, hasta el monto que el estatuto, reglamento o la asamblea general le autorice;

En coordinación con el Consejo de Administración, la Gerencia gestiona de manera permanente los procesos de obtención de recursos financieros a través de organismos de fondeo nacionales e internacionales, con el propósito de fortalecer la liquidez institucional y financiar líneas de crédito acordes con el plan de expansión de la Cooperativa. Estas operaciones se estructuran mediante la suscripción de obligaciones financieras particularmente crédito externo las cuales son sometidas a un análisis técnico, financiero y jurídico que permita asegurar su viabilidad, sostenibilidad y alineación con la normativa vigente.

Una vez efectuado este análisis integral, las propuestas de fondeo son elevadas al Consejo de Administración, órgano competente para su evaluación y aprobación, conforme a los límites y atribuciones establecidos en el Estatuto Social, en el Reglamento de Adquisiciones y en la normativa regulatoria emitida por los organismos de control. Este procedimiento garantiza que la contratación de obligaciones financieras se realice bajo criterios de transparencia, responsabilidad institucional y prudencia financiera, asegurando que los recursos obtenidos contribuyan de manera eficaz al crecimiento, diversificación y fortalecimiento operativo de la Cooperativa.

12. Suministrar la información personal requerida por los socios, órganos internos de la Cooperativa o por la Superintendencia;

Los oficios remitidos por los socios se derivan al Departamento de Asesor Jurídico para su análisis, trámite y resolución conforme a los procedimientos internos establecidos. Los requerimientos de información de los órganos internos se atienden de manera oportuna, asegurando insumos confiables para la toma de decisiones. Asimismo, las solicitudes de

información de la SEPS se gestionan juntamente con el asesor legal externo, cumpliendo rigurosamente los plazos y requisitos establecidos por el organismo de control.

13. Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente y económica de la cooperativa;

La Gerencia formula y somete a consideración los manuales, reglamentos, políticas, metodologías y procedimientos que constituyen la base del Sistema de Control Interno, asegurando que dichos instrumentos incorporen lineamientos para la gestión de riesgos, la segregación de funciones y el buen funcionamiento operativo y el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión.

Asimismo, la Cooperativa dispone de una estructura de Gobierno Cooperativo integrada por la Asamblea General de Representantes, el Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia, la Alta Gerencia y los comités y comisiones reglamentarios, los cuales se encuentran sustentados en la normativa vigente. Esta arquitectura institucional permite garantizar el adecuado funcionamiento organizacional, la observancia de controles formales y la continuidad de un sistema de control interno eficaz, orientado a promover la eficiencia, transparencia y productividad institucional.

14. Informar a los socios sobre el funcionamiento de la cooperativa;

Cumpliendo los procesos normativos, la gerencia dispone la publicación en la página Web institucional de la transparencia de la información en donde da conocer sobre calificación de activos, tasas y costos financieros, balance, patrimonio técnico, estado de pérdidas y ganancias e indicadores financieros de la Cooperativa, así mismo se encuentra la información sobre el cumplimiento de la Resolución SEPS-IGJ-INR-INSESF-INFMR-INGINT-2025-0144 en la que se encuentra el Reporte Trimestral de Indicadores a diciembre 2022 sobre Inclusión Financiera con Perspectiva de Género, Información Oficial respecto al Seguro de Depósitos y los indicadores de Buen Gobierno.

15. Asistir, obligatoriamente, a las sesiones del Consejo de Administración, con voz informativa, salvo que dicho consejo excepcionalmente disponga lo contrario; y, a las del Consejo de Vigilancia, cuando sea requerido; y,

El señor Gerente ha participado de manera responsable y continua en las sesiones del Consejo de Administración, interviniendo con voz informativa y cumpliendo un rol asesor en los procesos deliberativos orientados al adecuado funcionamiento de la Cooperativa. Durante dichas sesiones, proporciona orientación técnica y comunica oportunamente las disposiciones, resoluciones, oficios y circulares emitidos por los organismos de control para su correspondiente aplicación.

Así mismo, ha mantenido una participación en todas las sesiones del Consejo de Vigilancia, contribuyendo con criterios técnicos y asegurando el flujo oportuno de información necesaria para el ejercicio de las funciones de supervisión y control institucional.

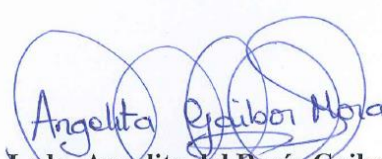
16. Las demás que señale la ley, el presente reglamento y el estatuto social de la cooperativa.

El Consejo de Vigilancia, una vez analizados los ítems evaluados, determina que la Gerencia, representada por el Magíster Alonso Patricio Pérez Pérez, ha cumplido sus competencias y atribuciones con responsabilidad, transparencia y plena sujeción a la normativa vigente. En consecuencia, se evidencia un nivel de cumplimiento satisfactorio en la gestión desarrollada.

Para constancia firman los miembros del Consejo de Vigilancia.

San José de Chimbo, 27 de febrero de 2026.

 Ing. Oswaldo Fabián Arauz Indaburo PRESIDENTE	 Dr. Danilo Fabián Yáñez Silva SECRETARIO
---	---

 Lcda. Angelita del Rocío Gaibor Mora VOCAL
--